

Anexo N° 1

INFORME SUSTENTATORIO PARA EMPLEAR LA COMPARACIÓN DE PRECIOS				
1	Datos del documento	Número de informe		N° 001-2023-COMPRES-MDCH-06
		Fecha de informe		10/08/2023
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X
		Descripción del objeto de la contratación	"ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL DEL SALDO DE OBRA C.U.I. 2523792."	
3	<p><b>Antecedentes</b></p> <p>La Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, mediante FORMATO UNICO DE REQUERIMIENTO N° 03111 de fecha 04/07/2023 solicita la "ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL DEL SALDO DE OBRA C.U.I. 2523792". Con la finalidad de garantizar el mejoramiento optimo del parque fatima, de tal manera que se buscara brindar las condiciones adecuadas para la población. EN LA URBANIZACION SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHORRILLOS.</p> <p>Con informe de Indagación de Mercado para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL DEL SALDO DE OBRA C.U.I. 2523792."se determina el monto de S/ 65,609.20 (Sesenta y cinco mil seiscientos nueve con 20/100 soles).</p> <p>Por lo indicado, corresponde realizar el tipo de procedimiento de Selección COMPARACIÓN DE PRECIOS de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y lo dispuesto en la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD y teniendo en cuenta la modificación del Artículo N° 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado conforme al Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y a fin de alcanzar los objetivos y fines públicos que persigue la normativa de Contrataciones del Estado.</p>			
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general		¿Cumple con la condición?	
			Sí Cumple	No Cumple
	a.	Disponibilidad inmediata.	X	
	<i>Del análisis realizado en la Indagación de mercado se concluye que el bien a contratar son productos terminados y no constituye de una adecuación, por lo que son de disponibilidad inmediata y comercializada por diversas empresas, no requiriéndose adecuación alguna para su uso.</i>			
	b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.	X	
	<i>El bien a adquirir (Luminarias) son productos que no requieren de fabricación, producción bajo condiciones de particularidades establecidas por la entidad; por lo que cumple con las condiciones establecidas para una comparación de precios.</i>			
	c.	Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.	X	
<i>Las Luminarias, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, son de fabricación estándar, producido por diferentes proveedores por lo que son fáciles de obtener en el mercado.</i>				
<b>Nota:</b> De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.				
5	Observaciones			
6	 <p><b>RAMON ARTURO DEL AGUILA ALVARADO</b> SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA</p>			



**INFORME DE INDAGACION DE MERCADO**  
**N°001-2023-COMPRES-ULCP-GAF/MDCH**

**A :** Abg. RAMON ARTURO DEL AGUILA ALVARADO  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

**DE :** JUAN CARLOS GONZALES FIGUEROA  
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES

**ASUNTO :** INFORME SOBRE LA INDAGACION DE MERCADO PARA LA CONTRATACION:  
ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL  
SALDO DE OBRA C.U.I. 2523792.

**REFERENCIA :** Memorando N° 898-2023-MDCH-GDU  
Formato Único de Requerimiento 2023-03111

**FECHA :** San Miguel, 10 de agosto de 2023

**I. OBJETO**

El presente informe tiene por objeto hacer de su conocimiento el resultado de la indagación de mercado para la adquisición de luminarias para la ejecución contractual del saldo de C.U.I. 2523792 del proyecto: "mejoramiento del parque fatima en la urbanización san juan del distrito de chorrillos - provincia de lima - departamento de lima".

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Mediante documento a) de la referencia, la gerencia de desarrollo urbano remitió a la gerencia de administración y finanzas, el requerimiento para la ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SALDO DE OBRA C.U.I. 2523792 del proyecto: "mejoramiento del parque fatima en la urbanización san juan del distrito de chorrillos - provincia de lima - departamento de lima".
- 2.2 Con correo electrónico de fecha 09/08/2023, se inició la indagación de mercado solicitando cotizaciones a las siguientes empresas indicadas en el siguiente cuadro;

RUC	NOMBRE	CORREO
20604297002	TECMASS SOLUTIONS E.I.R.L.	Tecmassolutions64gmail.com
20603887701	MULTISERVICIOS AZAI E.I.R.L.	multiserviciosazai@gmail.com
20605220631	MULTISERVIS AL TSA	Multialtsa@gmail.com

Cabe precisar que para el presente procedimiento las empresas quienes remitieron su cotización declaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos.



*presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”.*

4.1.2. Asimismo, el artículo 32° Valor Estimado, del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, establece;

*4.1.2.1. 32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.*

*4.1.2.2. 32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.*

*4.1.2.3. 32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.*

*4.1.2.4. 32.5. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores estimados de cada uno de los ítems considerados.*

*4.1.2.5. 32.6. El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.*

*Por su parte el Artículo 98.<sup>1</sup> Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios 98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante. 98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios. 98.3. El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.*

## **4.2. Criterio y procedimiento para la determinación del valor estimado**

### **4.2.1. Metodología**

4.2.2. El valor estimado se ha determinado, empleando el menor costo de las Cotizaciones, toda vez que contiene precios actualizados y cantidades programadas actualizadas enfocadas a las Especificaciones Técnicas de la presente contratación, por lo que en conformidad a lo establecido Artículo 29. Del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. el valor estimado asciende a S/. 65,609.20 (Sesenta y cinco Mil Seiscientos Nueve con 20/100 soles).

---

<sup>1</sup> Del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado



## **V. CONCLUSIONES:**

- ✓ El valor estimado determinado para la ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SALDO DE OBRA C.U.I. 2523792, asciende a S/. 65,609.20 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 20/100 soles), el cual incluye todo el tributo, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor, el mismo ha sido calculado al mes de agosto de 2023, por lo que corresponde llevar a cabo el procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS por cumplir con las condiciones de acuerdo al Artículo 98.<sup>2</sup> Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  
- ✓ Condiciones que cumple:
  - Tipo de Procedimiento de Selección: COMPARACION DE PRECIOS
  - Disponibilidad inmediata: Si Cumple
  - Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad: Si Cumple.
  - Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado: Si Cumple.
  - Plazo de Contratación: Dentro de los cinco (05) días.
  - Valor Estimado: **S/. 65,609.20** (se encuentra en el rango de las 15 UIT).

Lo que informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

---

Juan Carlos Gonzales Figueroa  
Especialista en Contrataciones  
Sub gerencia de Logística

---

<sup>2</sup> Del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado